



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA PARA EL EJERCICIO 2023, (PARTIDA 2 PAQUETERÍA INSTITUCIONAL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **REDPACK, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - 1.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. María Del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 08 de mayo de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061501** con folio de autorización **0000056510-2023**, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.


1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 86,725, de fecha 13 de enero de 1994, pasada ante la fe del Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 183964, con la denominación **REDPACK, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería, de personas físicas y morales, a nivel nacional e internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales, entre otros.

2.2 El C. Felipe de Jesús Bada Sainz, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 54,889 de fecha 24 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 183964-1,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09423-002
---	---	---

mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RED940114JX9**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- 2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 4040 9112; correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida de los Ángeles 303 interior 1 y 2, Colonia San Martín Xochinahuac, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02120, Ciudad de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

México.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2023, (Partida 2 Paquetería Institucional), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$179,552.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$28,728.32** que asciende a **\$208,280.32 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 32/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$448,880.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$71,820.80** que asciende a **\$520,700.80 (QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 80/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

Los precios unitarios son considerados fijos y en Moneda Nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana para el ejercicio 2023, (Partida 2 Paquetería Institucional), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a **"EL INSTITUTO"** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) global en pesos mexicanos, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados, número de proveedor, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, en horario de 19:00 a 14:00 horas, para la entrega de la documentación a que se refiere el numeral 14 de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.


Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09423-002
---	---	---

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N09423-002</p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de “EL PROVEEDOR”, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” designó en su propuesta técnica, que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, la sucursal o agencia más cercana al Área de Correspondencia de “EL INSTITUTO”, ubicada en calle Sabino número 345, Colonia Atlampa, Código Postal 06450, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no está a una distancia mayor a 13 (trece) kilómetros de radio, lo que se verificó de conformidad a la Guía Roji, Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica, de acuerdo a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El horario en el que “EL PROVEEDOR” dará atención a “EL INSTITUTO” será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del IMSS.

La transportación de valija será por el medio que “EL PROVEEDOR” considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha y hora en que “EL INSTITUTO” haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México a que se refiere el numeral 6.1 de los Términos y Condiciones,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09423-002
---	---	---

integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La transportación de paquetería Ordinaria deberá realizarse en un período máximo de 72 (setenta y dos) horas por la vía que considere conveniente **“EL PROVEEDOR”**, contadas a partir de la fecha y hora en que **“EL INSTITUTO”** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que **“EL PROVEEDOR”** haya designado en su Propuesta Técnica.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente del fallo, es decir a partir del **09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N09423-002</p>
--	--	---

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09423-002
--	---	---

publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.


Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N09423-002</p>
---	--	---

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C María Del Carmen Jezabel Aldana Fernández Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, conforme al concepto, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral 13, de los Términos y Condiciones que se integran en el. **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09423-002
---	---	---

servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N09423-002</p>
---	--	---

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.


“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N09423-002
---	---	---

servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad Y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

INSTITUTO de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002


Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
REDPACK, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RED940114JX9


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]


C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA
FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

AGENCIA DE CONTROL
AMEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000055510-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Contr y Servi Genera

Concepto:

OPICIO NO. 2754 REC EL 02/MAR/23 TRANSPORTACION VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL.

Fecha Elaboración:

09/03/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,545,800.00

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

Cuenta: 42061501

Servicio postal

Partida Presupuestaria SHCP:

31801

Servicio postal

COMPROBANDO GASTOS AL CENTRO DE COSTOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	489.3	119.3	119.3	119.3	119.3	119.3	119.3	119.3	119.3	107.3
Disponible (en miles de pesos)											
0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.2.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero FREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
 Nombre y Apellido: [Nombre manuscrito]
 Titular Div de [Nombre manuscrito] al Pato de Oper en Arbitro Central

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Clave: 670-009-001

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
2015WA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECCION DE CONTRATOS
ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

Anexo 1.- Anexo Técnico

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

- 1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.
- 1.2 Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional serán proporcionadas por el Instituto con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de hasta 20 kg.

La clave CuCop para el presente servicio es 31800001.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALIJA REGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 2,170 y un máximo de un total de 5,394 valijas.

- 1.3 La transportación de valija será por el medio que “EL PROVEEDOR” considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que “EL INSTITUTO” haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México que el “EL PROVEEDOR” haya designado en su propuesta técnica.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 1,240 de paquetes y un máximo de 3,100 paquetes.

- 1.4 La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso máximo de 20 kilogramos.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

1.5 La transportación de paquetería Ordinaria deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que el **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

1.6 El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un, ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.;
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.,
21. Chetumal, Q.Roo;
22. San Luís Potosí, S.L.P.;

ROXEM
2023/05/09 09:03:10





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050CYR019-N-94-2023

23. Culliacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc.,
31. Zacatecas, Zac.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio para las dos partidas.

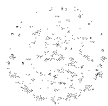
El inicio del servicio para las dos partidas será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** para las dos partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

2.2 **"EL LICITANTE"** al realizar su cotización de las 2 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.3 **"EL LICITANTE"** en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"**, para el Régimen Ordinario, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

2.4 **"EL LICITANTE"** en su Propuesta Técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

2.5 Solo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL LICITANTE"**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las dos partidas en cada una de las sucursales de destino.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

2.6 "EL PROVEEDOR" deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.7 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

2.8 También deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de los contratos.

"LOS LICITANTES" se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las dos partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados

durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica

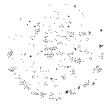
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No contiene precios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
VALIJA (Partida Uno)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	70	174





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	70	174
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	70	174
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	70	174
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	70	174
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	70	174
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	70	174
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	70	174
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	70	174
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, CTO.	70	174
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	70	174





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	70	174
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	70	174
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	70	174
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	70	174
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	70	174
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	70	174
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	70	174
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	70	174
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	70	174
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	70	174
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE	70	174

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

Table with 4 columns: Item Number, Description of Service, Quantity, and Price. Items 23-31 describe transportation services to various cities. Summary row shows a total quantity of 2,170 and a total price of 5,394.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

PAQUETERÍA RÉGIMEN ORDINARIO

(Partida Dos)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	40	100
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	40	100
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	40	100
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	40	100
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	40	100
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	40	100
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	40	100
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	40	100

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	40	100
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	40	100
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	40	100
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	40	100
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	40	100
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	40	100
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	40	100
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	40	100
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	40	100
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	40	100
19	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	40	100





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050CYR019-N-94-2023

20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	40	100
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	40	100
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	40	100
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	40	100
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON.	40	100
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	40	100
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS.	40	100
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	40	100
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	40	100
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	40	100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	40	100
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	40	100
		1,240	3,100

20X3BA
NOTA: EL CONTRATO





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

Anexo 2.- Términos y Condiciones

PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA”.

Glosario

Correo registrado con acuse de recibo: Formulario que el destinatario firma al recibir su carta y que luego es entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su destino.

Correspondencia: Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

EGAS: Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

EMS: Equipos Multidisciplinarios de Supervisión.

Guía: Documento emitido por la empresa transportista para la identificación de la valija o carga, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Representaciones del Instituto, en los Estados de la Republica.

Órganos Normativos: La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

Órganos Operativos: a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

Órganos superiores: La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

Paquete: Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Valija institucional: Saco de lona y/o cuero, cerrado con herraje, fleje metálico o cintillo de plástico, en el cual se guarda la correspondencia para su traslado.

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, para cumplir con las funciones inherentes de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, a través del Área de Correspondencia.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000056510-2023, en la Partida presupuestal **42061501**, emitido por la Dirección de Finanzas.

3.-FUNDAMENTO.

La realización de la presente contratación tiene su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1-La vigencia del servicio será del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

TIPO DE CONTRATACIÓN





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

4.2- Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos y deberá realizarse un contrato por cada partida, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas, como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 2,170 valijas y como máximo de 5,394 valijas, con capacidad de hasta 20 kg.

Partida 2 (dos) Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 1,240 de paquetes y como máximo de 3,100 paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.

“El Licitante”, podrá participar por cada partida de su interés o en su conjunto.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

5.1 El horario en el que “EL PROVEEDOR” dará atención a “EL INSTITUTO” para las dos partidas será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del IMSS.

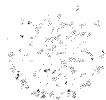
5.2 La transportación de valija será por el medio que “EL PROVEEDOR” considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que “EL INSTITUTO” haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México a que se refiere el numeral 6.1 de los presentes Términos y Condiciones.

5.3 La transportación de paquetería Ordinaria, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente “EL PROVEEDOR”, contadas a partir de la fecha y hora en que “EL INSTITUTO” haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que “EL PROVEEDOR” haya designado en su Propuesta Técnica.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

6.1 “EL LICITANTE” deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica

6.2.- SUCURSALES

“EL LICITANTE” al realizar su cotización de las 2 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas, el cual debe de contener, dirección teléfono y nombre del responsable.

6.3 En caso de que **“EL LICITANTE”** cuente con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, el administrador del contrato, informará a con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, cuál será la sucursal o agencia que se encargara de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto, ya que el servicio a contratar es a **“OCURRE”**.

6.4 Los destinos de transportación de Valija (Partida uno) y Paquetería (Partida dos) de **Régimen Ordinario**, se hará en las siguientes ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada):

1. Aguascalientes, Ags.;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chís.;
8. Chihuahua, Chih.;
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo.;
22. San Luis Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc., y
31. Zacatecas, Zac.

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 “EL LICITANTE” en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **“EL INSTITUTO”** para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

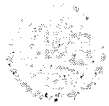
7.2 Solo el personal autorizado por **“EL INSTITUTO”** que se identifique en la forma solicitada por **“EL PROVEEDOR”**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las dos partidas en cada una de las sucursales de destino.

7.3 Por razones fundadas y explícitas, **“EL INSTITUTO”** podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.4 “EL PROVEEDOR” deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

"EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

- 7.5** Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.

8.-COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

9.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM.

Currículum Vitae de **"EL LICITANTE"**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.

"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

anterior, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que prestó los servicios, dirección y teléfono las cuales podrán ser verificados por **“EL INSTITUTO”**.

“EL LICITANTE” deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de **“EL INSTITUTO”**, ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de **“EL LICITANTE”**, de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México.

Asimismo, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.- PRECIO

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las dos partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino, así como la cantidad de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se integraron al **Anexo Técnico**.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SERÁ DIVISIBLE:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-94-2023

obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 Unidades de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

13.- DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas,





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Por retraso en la entrega de la valija y/o paquetería.	El plazo máximo será 24 horas valija, 72 horas paquetería.	Por cada 24 horas de atraso posterior al término del plazo permitido para la entrega.	1% del valor del costo unitario por valija o paquete Por cada 24 horas.
Por entregar en mal estado la valija y/o paquetería.	Entrega de valija y/o paquetería.	Por cada valija y/o paquetería en mal estado, entregado al remitente.	1% del valor del costo unitario por valija o paquete.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

14.- FORMA DE PAGO:

El pago será en moneda nacional, en pagos progresivos como a continuación se indica:

Para Nivel Central, **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global en pesos mexicanos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados, número de proveedor, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, en horario de 19:00 a 14:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

- Original de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-94-2023

145; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Copia de la opinión de cumplimiento vigente de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número CLABE del Banco Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**)

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050CYR019-N-94-2023

que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Los proveedores que presten servicios a **“EL INSTITUTO”**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Anticipos

Para este servicio no se requiere anticipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2022.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado, por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2022.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar que cuenta por



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR”, sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logístico

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

17.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Valores y puntuación

60 Puntos Propuesta Técnica

40 Puntos Propuesta Económica

Total 100 puntos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

i) CAPACIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de **19 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE			Curriculum vitae con experiencia mínima de 1 año. Carta compromiso de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio.	5.0
CAPACIDAD DEL LICITANTE	a) Capacidad de los recursos humanos	Experiencia y Capacitación del personal)	Copias de las constancias de capacitación del personal, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	4.0
	b) Capacidad de los	Consiste en el	"EL LICITANTE" deberá acreditar	5.0



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	recursos económicos	equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, los servicios.	cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de "EL LICITANTE", de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México. Asimismo, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.	
		Póliza de Seguro Vigente, por robo, extravío y daños.	Póliza de seguro para robo, extravío y daños a la valija y paquetería.	3.5
CAPACIDAD DEL LICITANTE	c) Participación de discapacitados	5 % de la totalidad de su plantilla	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	e) Igualdad de genero	Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento firmado por el representante legal, donde manifieste que aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	.5

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de **17 PUNTOS**

Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años, cuente con una experiencia mínima de 5 años realizando los servicios similares a las que se licitan, tanto en el sector público y privado.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos años, presentando aquellos de similar naturaleza y volumen de suministro.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.

Especialidad. Se verificará que, dentro de los últimos años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 contratos, con las características, complejidad y magnitud específica y volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 10 años.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y	Experiencia	Años de experiencia del servicio de transportación	Contratos que amparen 8 años de experiencia	8.5



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		de valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del programa IMSS-bienestar, de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	Contratos que amparen 7 años de experiencia	7.0
			Contratos que amparen 6 años de experiencia	6.0
			Contratos que amparen 5 años de experiencia	5.0
	Especialidad	Número de contratos que amparen el servicio de transportación de valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del programa IMSS-bienestar, de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	8.5
			9 contratos que amparen el servicio	7.0
			8 contratos que amparen el servicio	6.0
			7 contratos que amparen el servicio	5.0
			6 contratos que amparen el servicio	4.0
			5 contratos que amparen el servicio	3.0

Puntos máximos 17.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS

a) Metodología para la prestación del servicio. Se verificarán los procesos de envío y recepción de valija y paquetería 5.0 puntos

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	Sucursales	"EL LICITANTE" deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de	5.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Contains detailed accreditation requirements for geographical identification and office location.

b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante. Se analizará el plan de envíos del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 total de puntos 2.

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Row for 'PROPUESTA DE TRABAJO' with a score of 2.0.

c) Estructura de la empresa, máximo de puntos a obtener 5.0.

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Row for 'PROPUESTA DE TRABAJO' with a score of 5.0.

Puntos máximos 12 puntos

IV. Cumplimiento de contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS

Table with 5 columns: RUBRO, SUBRUBRO, EVALUACIÓN, ACREDITAMIENTO, PUNTAJE. Row for 'Cumplimiento de contratos' with a score of 12.00.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-94-2023

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del programa IMSS-bienestar, de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	servicio 8 contratos que amparen el servicio 7 contratos que amparen el servicio 6 contratos que amparen el servicio 5 contratos que amparen el servicio	9.0 8.0 7.0 6.0

Puntos máximos 12 puntos

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40; Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación Técnica, será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria a la licitación en términos del artículo 29 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CYR-050GYR019-N-94-2023

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los Contrato de Régimen Ordinario, El Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Correspondencia de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N09423-002

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y
ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTACTOS
MEXICO

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023
 Para la Contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2023".



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

Ciudad de México a 27 de abril de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Anexo Técnico

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

- 1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.
- 1.2 Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional serán proporcionadas por el Instituto con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de hasta 20 kg.
 La clave CuCop para el presente servicio es 31800001.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALIJA REGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 2,170 y un máximo de un total de 5,394 valijas.

- 1.3 La transportación de valija será por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

En caso de resultar adjudicado Redpack presentara al instituto un listado de códigos postales en los cuales cumple con el plazo máximo establecido de 24 horas.

En caso de que el código postal no aparezca en este listado se tendrá que verificar con el ejecutivo de cuenta para verificar el tiempo de entrega, cobertura o si es posible realizar la entrega en una oficina de Redpack, servicio ocurre.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 1,240 de paquetes y un máximo de 3,100 paquetes.

- 1.4 La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso máximo de 20 kilogramos.
- 1.5 La transportación de paquetería Ordinaria deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente "EL PROVEEDOR", contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

En caso de resultar adjudicado Redpack presentara al instituto un listado de códigos postales en los cuales cumple con el plazo máximo establecido de 72 horas.

En caso de que el código postal no aparezca en este listado se tendrá que verificar con el ejecutivo de cuenta para verificar el tiempo de entrega, cobertura o si es posible realizar la entrega en una oficina de Redpack, servicio ocurre.

1.6 El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un, ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.;
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo;
22. San Luis Potosí, S.L.P.;

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc.,
31. Zacatecas, Zac.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio para las dos partidas.

El inicio del servicio para las dos partidas será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. El horario en el que "EL PROVEEDOR" dará atención a "EL INSTITUTO" para las dos partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

2.2 "EL LICITANTE" al realizar su cotización de las 2 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.3 "EL LICITANTE" en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de "EL INSTITUTO", para el Régimen Ordinario, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

2.4 "EL LICITANTE" en su Propuesta Técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por "EL INSTITUTO" para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

2.5 Solo el personal autorizado por "EL INSTITUTO" que se identifique en la forma solicitada por "EL LICITANTE", será a quien se entregará la valija y paquetería de las dos partidas en cada una de las sucursales de destino.

2.6 "EL PROVEEDOR" deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.7 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

2.8 También deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia de los contratos.

"LOS LICITANTES" se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las dos partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados

durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No contiene precios.

VALIJA (Partida Uno)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	70	174
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	70	174



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	70	174
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	70	174
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	70	174
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	70	174
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	70	174
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	70	174
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	70	174
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	70	174
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	70	174
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	70	174
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	70	174
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	70	174
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	70	174
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIEC, NAY.	70	174
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	70	174

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	70	174
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	70	174
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	70	174
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	70	174
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	70	174
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	70	174
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON.	70	174
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	70	174
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS.	70	174
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	70	174
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	70	174
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	70	174
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	70	174
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	70	174
		2,170	5,394

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

PAQUETERÍA RÉGIMEN ORDINARIO

(Partida Dos)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	40	100
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	40	100
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	40	100
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	40	100
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	40	100
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	40	100
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	40	100
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	40	100
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	40	100
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	40	100
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	40	100

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	40	100
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	40	100
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	40	100
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	40	100
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIG, NAY.	40	100
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	40	100
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	40	100
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	40	100
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	40	100
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	40	100
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	40	100
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	40	100
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON.	40	100
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	40	100
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMP.S.	40	100
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	40	100

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023
Para la Contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2023".



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	40	100
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	40	100
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	40	100
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	40	100
		1,240	3,100

Protesto lo necesario

Lic. Felipe de Jesús Bada Sainz.
Representante Legal
REDPACK S.A DE C.V.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
SERVICIOS

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023
Para la Contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2023".



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

Ciudad de México a 27 de abril de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Anexo 2. Términos y Condiciones

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

Glosario

Correo registrado con acuse de recibo: Formulario que el destinatario firma al recibir su carta y que luego es entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su destino.

Correspondencia: Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

EGAS: Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

EMS: Equipos Multidisciplinarios de Supervisión.

Guía: Documento emitido por la empresa transportista para la identificación de la valija o carga, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Representaciones del Instituto, en los Estados de la República.

Órganos Normativos: La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

Órganos Operativos: a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

Órganos superiores: La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

Paquete: Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

- 5.1 El horario en el que "EL PROVEEDOR" dará atención a "EL INSTITUTO" para las dos partidas será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del IMSS.
- 5.2 La transportación de valija será por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México a que se refiere el numeral 6.1 de los presentes Términos y Condiciones.
- 5.3 La transportación de paquetería Ordinaria, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente "EL PROVEEDOR", contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que "EL PROVEEDOR" haya designado en su Propuesta Técnica.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

- 6.1 "EL LICITANTE" deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica.

En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

Sí se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica

6.2.- SUCURSALES

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL LICITANTE" al realizar su cotización de las 2 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

en cada uno de los conceptos de dichas partidas, el cual debe de contener, dirección teléfono y nombre del responsable.

6.3 En caso de que "EL LICITANTE" cuente con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, el administrador del contrato, informará a con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, cuál será la sucursal o agencia que se encargara de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "OCURRE".

6.4 Los destinos de transportación de Valija (Partida uno) y Paquetería (Partida dos) de Régimen Ordinario, se hará en las siguientes ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada):

1. Aguascalientes, Ags.;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.;
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo.;
22. San Luis Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc., y
31. Zacatecas, Zac.

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por "EL INSTITUTO" para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

7.2 Solo el personal autorizado por "EL INSTITUTO" que se identifique en la forma solicitada por "EL PROVEEDOR", será a quien se entregará la valija y paquetería de las dos partidas en cada una de las sucursales de destino.

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

7.3 Por razones fundadas y explícitas, "EL INSTITUTO" podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.4 "EL PROVEEDOR" deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

"EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico. También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

7.5 Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.

8.-COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

9.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM.

Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.

"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el (los)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

contrato (s) del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que prestó los servicios, dirección y teléfono las cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

"EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de "EL LICITANTE", de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México.

Asimismo, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.

10.- PRECIO

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las dos partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino, así como la cantidad de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se integraron al Anexo Técnico.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SERÁ DIVISIBLE:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 Unidades de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO".



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite.

En caso de que "EL PROVEEDOR", se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

13.- DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Por retraso en la entrega de la valija y/o paquetería.	El plazo máximo será 24 horas valija, 72 horas paquetería.	Por cada 24 horas de atraso posterior al término del plazo permitido para la entrega.	1% del valor del costo unitario por valija o paquete. Por cada 24 horas.
Por entregar en mal estado la valija y/o paquetería.	Entrega de valija y/o paquetería.	Por cada valija y/o paquetería en mal estado, entregado al remitente.	1% del valor del costo unitario por valija o paquete.

14.- FORMA DE PAGO:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago será en moneda nacional, en pagos progresivos como a continuación se indica:

Para Nivel Central, "EL PROVEEDOR" deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

global en pesos mexicanos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados, número de proveedor, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, en horario de 19:00 a 14:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

- Original de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Copia de la opinión de cumplimiento vigente de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número CLABE del Banco Sucursal a nombre de ("EL PROVEEDOR")

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Los proveedores que presten servicios a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

Anticipos

Para este servicio no se requiere anticipo.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2022.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado, por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2022.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR", incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Valores y puntuación

60 Puntos Propuesta Técnica

40 Puntos Propuesta Económica

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

Total 100 puntos

I) CAPACIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de 19 PUNTOS

RÚBRO	SUBRUBRO	EVALUACION	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE			Curriculum vitae con experiencia mínima de 1 año. Carta compromiso de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio.	5.0
CAPACIDAD DEL LICITANTE	a) Capacidad de los recursos humanos	Experiencia y Capacitación del personal)	Copias de las constancias de capacitación del personal con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	4.0
CAPACIDAD DEL LICITANTE	b) Capacidad de los recursos económicos	Consiste en el equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, los servicios.	"EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlapa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de "EL LICITANTE", de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México. Asimismo, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.	5.0
		Póliza de Seguro Vigente, por robo, extravío y daños.	Póliza de seguro para robo, extravío y daños a la valija y paquetería.	3.5
CAPACIDAD DEL LICITANTE	c) Participación de discapacitados	5 % de la totalidad de su plantilla	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	e) Igualdad de género	Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento firmado por el representante legal, donde manifieste que aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	.5

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de 17 PUNTOS

Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años, cuente con una experiencia mínima de 5 años realizando los servicios similares a las que se licitan, tanto en el sector público y privado.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos años, presentando aquellos de similar naturaleza y volumen de suministro.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.

Especialidad. Se verificará que, dentro de los últimos años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 contratos, con las características, complejidad y magnitud específica y volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 10 años.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia	Años de experiencia del servicio de transportación de valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del programa IMSS-bienestar, de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en	Contratos que amparen 8 años de experiencia	8.5
			Contratos que amparen 7 años de experiencia	7.0
			Contratos que amparen 6 años de experiencia	6.0
			Contratos que amparen 5 años de experiencia	5.0

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		la República Mexicana, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas		
	Especialidad	Número de contratos que amparen el servicio de transportación de valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del programa IMSS-bienestar, de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	8.5
			9 contratos que amparen el servicio	7.0
			8 contratos que amparen el servicio	6.0
			7 contratos que amparen el servicio	5.0
			6 contratos que amparen el servicio	4.0
			5 contratos que amparen el servicio	3.0

Puntos máximos 17.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS

a) Metodología para la prestación del servicio. Se verificarán los procesos de envío y recepción de valija y paquetería 5.0 puntos

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	Sucursales	<p>"EL LICITANTE" deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica.</p> <p>En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico.</p> <p>"EL LICITANTE" al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas, el cual debe de contener, dirección teléfono y nombre del responsable.</p>	5.0



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante. Se analizará el plan de envíos del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 total de puntos 2.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Plan de Trabajo	Plan de envíos de valija y paquetería	Escrito donde manifieste que cumple con los envíos requeridos.	2.0

c) Estructura de la empresa, máximo de puntos a obtener 5.0.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Parque vehicular equipado e instalaciones	Identificación de la plantilla vehicular.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos aéreos o terrestres para cubrir con las necesidades del Instituto	5.0

Puntos máximos 12 puntos

IV. Cumplimiento de contratos

Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
Cumplimiento de contratos		Número de contratos que amparen el cumplimiento del servicio de transportación de valija y paquetería institucional de régimen ordinario y paquetería del programa IMSS-bienestar, de la ciudad de México a las ciudades sedes de los órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana., con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	12.00
			9 contratos que amparen el servicio	10.0
			8 contratos que amparen el servicio	9.0
			7 contratos que amparen el servicio	8.0
			6 contratos que amparen el servicio	7.0
			5 contratos que amparen el servicio	6.0

Puntos máximos 12 puntos

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40; Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación Técnica, será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria a la licitación en términos del artículo 29 de la Ley.

REDPACK

SERVICIOS DE LOGÍSTICA

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida. La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y.

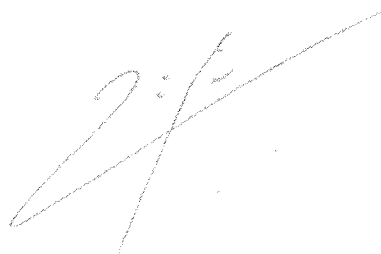
El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los Contrato de Régimen Ordinario, El Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Correspondencia de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Protesto lo necesario



Lic. Felipe de Jesús Bada Sainz.
Representante Legal
REDPACK S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

Anexo 9 PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

DESTINO	VALIJA (PARTIDA 1)					PAQUETERÍA (PARTIDA 2)				
	ENVÍOS MÍNIMOS	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ENVÍO DE HASTA 20 KGS.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	ENVÍOS MÍNIMOS	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ENVÍO DE HSATA 20 KGS.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
AGUASCALIENTES	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
MEXICALI	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
LA PAZ	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
CAMPECHE	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
SALTILLO	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
COLIMA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
TAPACHULA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
CHIHUAHUA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
DURANGO	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
LEÓN	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
ACAPULCO	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
PACHUCA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
GUADALAJARA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
MORELIA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
CUERNAVACA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
TEPIC	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
MONTERREY	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
OAXACA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
PUEBLA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
QUERÉTARO	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
CHETUMAL	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
SAN LUIS POTOSÍ	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
CULIACÁN	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00

Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023
 Para la Contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México y las Ciudades sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2023".

0003



Ciudad de México, a 27 de abril 2023.

CD. OBREGÓN	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
VILLAHERMOSA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
CD. VICTORIA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
TLAXCALA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
JALAPA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
ORIZABA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
MÉRIDA	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
ZACATECAS	70	174	\$144.00	\$10,080.00	\$25,056.00	40	100	\$144.80	\$5,792.00	\$14,480.00
ENVÍOS TOTALES	2,170	5,394	\$144.00	\$312,480.00	\$776,736.00	1,240	3,100	\$144.80	\$179,552.00	\$448,880.00

IMPORTES TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS DE VALIJA (1) Y PAQUETERÍA ORDINARIA (2)

NOMBRE DEL LICITANTE	VALIJA INSTITUCIONAL (PARTIDA 1)					PAQUETERÍA INSTITUCIONAL (PARTIDA 2)						
	TOTAL, MÍNIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL, MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL, MÁXIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO HASTA 20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
REDPACK S.A DE C.V.	\$312,480.00	\$49,996.80	\$362,476.80	\$776,736.00	\$124,277.76	\$901,013.76	\$179,552.00	\$28,728.32	\$208,280.32	\$448,880.00	\$71,820.80	\$520,700.80
TOTAL, GENERAL	\$312,480.00	\$49,996.80	\$362,476.80	\$776,736.00	\$124,277.76	\$901,013.76	\$179,552.00	\$28,728.32	\$208,280.32	\$448,880.00	\$71,820.80	\$520,700.80

ATENTAMENTE.

Lic. Felipe de Jesús Bada Sainz.
 Representante Legal
 REDPACK S.A DE C.V.

3000000

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 08 de mayo de 2023, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023 para la contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2023", de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el numeral 3.2 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública nacional Electrónica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. -----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistida por el Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

Asimismo, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto. -----

1. DESARROLLO DEL ACTO. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:-----

No.	Nombre, Razon o Denominación Social	Participaciones que Participa
1	REDPACK, S.A. DE C.V.	1 y 2
2	SERVICIO POSTAL MEXICANO	1 y 2

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dicha consulta, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa.-----

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.-----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el capítulo segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" y en el que se establecen los "Lineamientos Para La Aplicación Del Criterio De Evaluación De Proposiciones A Través Del Mecanismo De Puntos O Porcentajes En Los Procedimientos De Contratación", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos o Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", así como el Anexo 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el apartado 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, así como el apartado 7. "Adjudicación de Contrato".-----

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:-----

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.-----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica, numeral 3.5. "Recepción de Proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.-----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".-----

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compranet, mismos que contienen la FIRMA (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos (Anexo I) y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.-----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.-----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: 1) REDPACK, S.A. DE C.V.; y 2) SERVICIO POSTAL MEXICANO, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). -----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaran adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", el numeral 4.2. "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)", así como el numeral 4.6. "Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento" y demás relativos a la Convocatoria. -----

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. -----

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: 1) REDPACK, S.A. DE C.V.; y 2) SERVICIO POSTAL MEXICANO; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 52 84 12E2/5547 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -----

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
REDPACK, S.A. DE C.V.	1 y 2	Cumple
SERVICIO POSTAL MEXICANO	1 y 2	No Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

Con base en la puntuación que corresponde a las propuestas técnicas de los licitantes, se determinó si resultaban ser solventes, para lo cual debían cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se puede obtener.

RUBRO	VALOR EN PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS	
		REDPACK, S.A. DE C.V.	SERVICIO POSTAL MEXICANO
CAPACIDAD DEL LICITANTE	19.00	14.50	00.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	17.00	17.00	03.00
PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	12.00	05.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	12.00	06.00
TOTAL	60.00	55.50	14.00

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante 1) REDPACK, S.A. DE C.V. obtuvo un puntaje de 55.50 en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que su propuesta resulta técnicamente solvente.

Sin embargo, se advierte que la proposición presentada por el licitante 2) SERVICIO POSTAL MEXICANO obtuvo un puntaje de 14.00 en cuanto a su propuesta técnica, misma que es inferior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que su propuesta No Resulta técnicamente solvente.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resulto solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4. "Propuesta Económica" de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación de la propuesta económica del licitante: 1) REDPACK, S.A. DE C.V., quien resulto solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.2.2.1.17 del MAAG; 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; 4.39 primer párrafo y 5.3.8, inciso a) de las POBALINES.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = Mpemb \times 40 / Mpi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

Mpemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja para las Partidas 1 y 2, corresponde a la propuesta del licitante 1) REDPACK, S.A. DE C.V. Los cálculos se ilustran en la tabla siguiente:

Partida (s)	Importe Máximo Sin Incluir IVA	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1 VALIJA INSTITUCIONAL	\$776,736.00	$\$776,736.00 \times 40 = \$31,069,440.00$ $\$31,069,440.00 / \$776,736.00 = 40$	40.00
2 PAQUETERIA INSTITUCIONAL	\$448,880.00	$\$448,880.00 \times 40 = \$17,955,200.00$ $\$17,955,200.00 / \$448,880.00 = 40$	40.00

E. EVALUACIÓN FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, ..., n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los "Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación".

LA PUNTUACIÓN TOTAL PARA LAS PARTIDAS 1 y 2, OBTENIDA POR EL LICITANTE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
REDPACK, S.A. DE C.V.	1 y 2	55.50	40.00	95.50

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON NO SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó no solvente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)
2	SERVICIO POSTAL MEXICANO	1 y 2

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)
1	REDPACK, S.A. DE C.V.	1 y 2

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

6. FALLO:

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, así como numeral 3.11. "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023 para la contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2023", en los siguientes términos:

Se ADJUDICA LA PARTIDA 1 (Valija Institucional) y PARTIDA 2 (Paquetería Institucional) al siguiente licitante, en los términos que se señalan a continuación:

LICITANTE: REDPACK, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
1	VALIJA INSTITUCIONAL	2170	5394	144.00	312,480.00	776,736.00	362,476.80	901,013.76
2	PAQUETERÍA INSTITUCIONAL	1240	3100	144.80	179,552.00	448,880.00	208,280.32	520,700.80
	Totales	3410	8494		492,032.00	1,225,616.00	570,757.12	1,421,714.56

Para la PARTIDA 1, se le adjudica un monto mínimo de \$312,480.00 (trescientos doce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$49,996.80 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 80/00 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$362,476.80 (trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.); así como un monto máximo de \$776,736.00 (setecientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$124,277.76 (ciento veinticuatro mil doscientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$901,013.76 (novecientos un mil trece pesos 76/100 M.N.).

Para la PARTIDA 2, se le adjudica un monto mínimo de \$179,552.00 (ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

causado para el monto mínimo es de \$28,728.32 (veintiocho mil setecientos veintiocho pesos 32/100 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$208,280.32 (doscientos ocho mil doscientos ochenta pesos 32/100 M.N.); así como un monto máximo de \$448,880.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$71,820.80 (setenta y un mil ochocientos veinte pesos 80/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$520,700.80 (quinientos veinte mil setecientos pesos 80/100 M.N.). -----

Lo anterior, considerando el Costo De Envío (Precio Unitario) Envío De Hasta 20 Kgs, ofertados en la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo IV. -----

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de 95.50 puntos, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP. -----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el numeral 3.12. "Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado" de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: -----

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones; -----
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato; -----
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; -----
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses); -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación). -----
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación). -----
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; (fecha con día de la adjudicación). -----
9. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). -----
10. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ----
11. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. -----
12. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

Datos de las Garantías de Cumplimiento: -----

Licitante	REDPACK, S.A. DE C.V.
No. De Contrato	019N09423-001
Objeto	Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2023
Partida	Partida 1 "Valija Institucional"
Monto sin I.V.A	\$77,673.60
Vigencia	A partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023
Tipo de Garantía	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

Licitante	REDPACK, S.A. DE C.V.
No. De Contrato	019N09423-002
Objeto	Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana, para el ejercicio 2023
Partida	Partida 2 "Paquetería Institucional"
Monto sin I.V.A	\$44,888.00
Vigencia	A partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023
Tipo de Garantía	Divisible

7. CIERRE DEL ACTA: -----

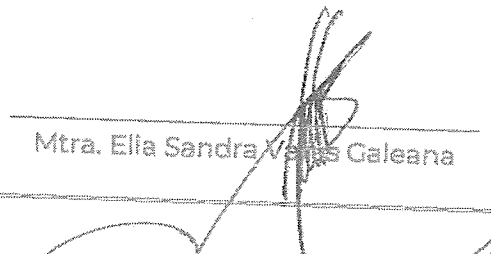

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna. -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:30 horas del día 08 de mayo de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 13 (trece) fojas útiles y 04 (cuatro) Anexos, constantes de 36 (treinta y seis) hojas útiles. -----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA
INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES
DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA EL EJERCICIO 2023".

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Ella Sandra Vargas Galeana
Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	 Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas

----- Fin del Acta -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2011/10/01 10:00 AM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N09423-002

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

COMISION DE CONTROL
SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

V. 0939

Oficio No. 09 52 84 74E0/3410

Ciudad de México, a 16 MAR 2023

Licenciada

María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Administradora del Contrato del proceso para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, para el ejercicio 2023", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Aterramente,

C.P. Gilvan Hazel Roséndiz Gordillo
Coordinador Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

CHRC/MCJAF/IISC

Recibí: Oficio Original
16 marzo 2023

María del Carmen Jezabel
Aldana Roséndiz



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Movimiento del Pueblo

SIN TEXTO

COLECCION DE COPIAS
DE LOS DOCUMENTOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

V. 0940

Oficio No. 09 52 84 14E0/ 3411

Ciudad de México, a 16 MAR 2023

Licenciado

Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como auxiliar en la administración del Contrato del proceso para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, para el ejercicio 2023"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente,

C.P. Gibran Hazel Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

GHRG/MCJAF/ISC

Recibi oficio original
16/03/23

Isaac Ignacio Silva Cárdenas



SIN TEXTO

ΣΧΕΔΙΑ
ΣΥΣΤΗΜΑΤΟΣ ΕΚΔΟΣΕΩΝ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N09423-002

ANEXO 5

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN COMPRANET”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2022/11/11
10:00 AM



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SIN TEXTO

INSTRUMENTOS CONTABLES
-MEXICO-